AYUNTAMIENTO CAÑADA ROSAL (Sevilla)

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0M4262088

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1.990

SEÑORES ASISTENTES:
Alcalde-Presidente
DON ANTONIO MENDEZ RODRIGUEZ

Concejales:
DON MANUEL MENDEZ BENITO
DON MANUEL LEON FLORES
DON ANTONIO DELIS LOPEZ
DON JOSE BAENA RUIZ
DON JOSE LOSADA ALVAREZ
DON JUAN MANUEL RUIZ LEON
DON ANTONIO MOYANO CALERO
DON SALVADOR LOPEZ EGEA

Secretº-Interventor
DON FRANCISCO DE ASIS SANCHEZ-NIEVES MARTINEZ

En Cañada Rosal siendo las veinte horas del día veintidós de febrero de mil nove cientos noventa , previa convocatoria al efecto se reunieron los señores al mar gen expresados, en los Salones de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria,ba jo la Presidencia del Sr. Alcalde DON ANTO NIO MENDEZ RODRIGUEZ y asistidos por mí el Secreterario-Interventor DON FRANCISCO DE ASIS SANCHEZ-NIEVES MARTINEZ.

No asisten ni D. Fernando Ruger Delis, que excusó su ausencia por motivos de trabajo, ni D. Antonio Fernández Méndez, que no excu só su ausencia.
Por el Sr. Alcalde-Presidente declaró abier ta la sesión, y de su orden se procedió a dar lectura al siguiente

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESION.- Por mí el Secretario se preguntó a los Señores asistentes si tienen algún reparo en cuanto a la forma del Acta de la anterior sesión, la correspondiente al día 29 de enero de 1989; no formulándose ninguna objeción, por lo que fué aprobada por unanimidad en cuanto a su forma para su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

PUNTO SEGUNDO: ADJUDICACION DE SOLARES.- De orden de la Presidencia, por el infrascrito Secretario Interventor se da lectura a las instancias suscritas para participar en la adjudicación de los solares nº 34 (con una superficie de 124,80 metros cuadrados y cuyo precio es el de 199.680 pesetas) y nº 37 (con una superficie de 130,40 metros cuadrados y cuyo precio es el de 208.640 pesetas) de la urbanización municipal, propiedad de este Ayuntamiento.
Examinada la documentación, se presentan cuatro instancias, suscritas por D. Manuel Cobos Barrera, doña Rosario Sánchez Losada, D. José Luis Sánchez Espejo y D. Juan Ramón Fernández Méndez; siendo admitidas las cuatro por reunir las condiciones establecidas en las Normas para adjudicación de solares aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 6 de junio de 1.986. El Pleno, en uso de las facultades que le confiere el punto nº 14 de las citadas normas y aplicando los criterios de preferencia establecidos en el punto nº 10, en relación con el punto nº 17, ACUERDA, por unanimidad:

AYUNTAMIENTO ROSAL DE LA FRONTERA (Sevilla)

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0M4262089

CLASE 8.ª

1. Clasificar a los solicitantes según el siguiente orden: 1º) D. Manuel Cobos Barrera, 2º) Doña Rosario Sánchez Losada, 3º) D. José Luis Sánchez Espejo y 4º) D. Juan Ramón Fernández Méndez. Siendo el número de solares a adjudicar el de dos, se sortearon los solares nº 34 y nº 37 entre los dos primeros clasificados, resultando adjudicado el solar nº 34 a D. Manuel Cobos Barrera y el solar nº 37 a doña Rosario Sánchez. En caso de renunciarse a alguno o a los dos solares, se adjudicarán automáticamente, en el momento en que se produzca la renuncia y según el orden de clasificación de los solicitantes anteriormente referido.
2. Sujetar la anterior adjudicación a las siguientes condiciones:
   a) Los adjudicatarios deberán efectuar el pago del precio del solar en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación. Si en dicho plazo no se efectúa el pago del precio del solar, se entenderá producida la renuncia al mismo, adjudicándose automáticamente al siguiente solicitante según el orden de clasificación establecido en el número anterior.
   b) Las obras no podrán iniciarse con anterioridad al pago del solar.
3. Autorizar al Sr. Alcalde para que en su momento otorgue las correspondientes escrituras públicas de propiedad a favor de los adjudicatarios.
4. Dar traslado a los interesados de este acuerdo a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO: RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.- Por el infrascrito Secretario Interventor se da cuenta de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1.990. El Pleno, por unaninimidad, aprobó tal rectificación según el siguiente resumen numérico:

	Total	Varones	Mujeres
Población de dº a 01/01/1.989..	2.783	1.404	1.379
Altas desde 01/01/1.989 a 1 de enero de 1.990	80	42	38
Bajas desde 01/01/1.989 a 1 de enero de 1.990	53	32	21
Población de dº a 01/01/1.990..	2.810	1.414	1.396

PUNTO CUARTO: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1.989.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la aprobación, por Decreto de la Alcaldía de cinco de febrero de 1.990, de la liquidación del Presupuesto General de 1.989, con el siguiente resumen:

Existencia en Caja a 31/XII/1.989 ..... 2.829.701.- Pts.
Restos por cobrar en igual fecha ..... 9.003.340.- Pts.

AYUNTAMIENTO - GRANADA - ROSAL

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0M4262090

SUMAN.....11.833.041.- Pts.

Restos por pagar en igual fecha ..... 7.150.746.- Pts.

S U P E R A V I T ..... 4.682.295.- Pts.

PUNTO QUINTO: CUENTA DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO.- Rendida por el Sr. Tesorero la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, es aprobada por unanimidad por el Pleno de acuerdo con el siguiente resumen:

Existencias	Entradas	Salidas	Saldo
5.485.088	37.498.494	40.660.979	2.322.603

PUNTO SEXTO: SOLICITUD DE ASAGA DE PARTICIPAR EN LA JUNTA PERICIAL.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de escrito remitido por Asaga solictando su participación en la Junta Pericial. De orden del Sr. Alcalde, por el infrascrito Secretario Interventor se da lectura al mismo y se informa de que no se ha podido obtener más información sobre las condiciones de tal solicitud por estar el responsable de tal organización en Bruselas. El Pleno, tras una breve deliberación y por unanimidad, ACUERDA solicitar mayor información sobre las pretensiones de la citada organización y aplazar su pronunciamiento sobre el particular a la espera de contar con tal información.

PUNTO SEPTIMO: PAGA UNICA ESTABLECIDA POR R. D.-L. 1/1.990, DE 2 DE FEBRERO.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del citado Real Decreto-Ley sobre concesión con carácter excepcional de una paga al personal al servicio de la Administración Pública. De orden del Sr. Alcalde, por el infrascrito Secretario Interventor se informa sobre el asunto, indicando que a pesar de que se pudiera inferir del artículo 1º, apartado 3, letra e) del citado Real Decreto-Ley, en relación con el artículo 27 de la Ley 37/1.988, que corresponde al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento una paga única de 52.525 pesetas, los términos del Real Decreto-Ley citado no preceptúan con entera claridad que tal medida subsanatoria "a posteriori" de la deficiente previsión de la Ley de Presupuestos para 1.989 sea igual y automáticamente aplicable a la Administración Local, por lo que si la voluntad del Ayuntamiento es la de saldar la deuda social originada por la defiente previsión de la Ley 37/1.988, de Presupuestos del Estado para 1.989, convendría que el Pleno del Ayuntamiento deliberase sobre el asunto y adoptase acuerdo expreso sobre el mismo. El Pleno, tras deliberar ampliamente sobre el asunto y por unanimidad, ACUERDA conceder con carácter excepcional una paga única de 52.525 pesetas al personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.

PUNTO OCTAVO: MODIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR ESTE AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO - CAÑADA ROSAL (Sevilla)

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA

CINCO PESETAS

F.N.M.T.

OM4262091

PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE APROBARON LAS BASES POR LAS QUE SE RGIRA EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE SECRETARIA-INTERVENCION DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO EL BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno en Andalucía, a instancia de la Subdirección General de la Función Pública Local, ante este Ayuntamiento contra acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 14 de diciembre de 1.989, impugnando los apartados b), c), d), e), f) y g) de la Base Primera (Baremo de méritos específicos), al amparo de lo prevenido en el párrafo segundo del número 3 del artículo 30 del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, para que proceda a su anulación, o, a la modificación en su caso.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberar sobre el asunto y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Anular el baremo de méritos específicos objeto del requerimiento, sustituyéndolo por un nuevo baremo de méritos específicos que se aprueba, conforme a las Bases Tercera y Cuarta de la resolución de 4 de marzo de 1.988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, valorándose de la siguiente forma:

a) Licenciatura en Derecho, acreditándose mediante original o copia compulsada del título: 1,5 puntos.
b) Solicitar la plaza en primer lugar, acreditándose mediante copia compulsada de la solicitud para tomar parte en el concurso de traslados en la que se relacionen la totalidad de las plazas solicitadas por orden de preferencia, con la diligencia de entrada del centro que la reciba o sello de la oficina de Correos desde la que se remita: 4,5 puntos.
c) Conocimiento de la legislación andaluza, debiendo probarse mediante diploma o certificado expedido por Institución pública u oficial en cursos sobre Legislación andaluza en materia de Urbanismo y Medio Ambiente de duración mínima de cuarenta horas lectivas o mediante certificado de haber prestado servicios como Secretario-Interventor en Corporación Local de la Comunidad Autónoma Andaluza: 1,5 puntos.

SEGUNDO: Ratificar el nombramiento del Tribunal que evalúe los méritos de los candidatos y formule propuesta de nombramiento, cuya composición es la siguiente:

Presidente: El de la Corporación.
Vocales: Dos concejales de esta Corporación designados por la Comisión de Gobierno y un funcionario de carrera de esta Corporación designado por la Comisión de Gobierno.
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

TERCERO: Remitir a la Diracción General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, a la Junta de Andalucía y a la Delegación del Gobierno en Andalucía copia certificada de este

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0M4262092

CLASE 8.ª

acuerdo.

PUNTO NOVENO: ESCRITO DE LA ASAMBLEA CONTRA EL CABRIL.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que ha recibido de la Asamblea contra El Cabril un borrador de Proposición sobre el Cementerio Nuclear de El Cabril al objeto de su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación.

Proposición que presenta al Ayuntamiento Pleno la Alcaldía Presidencia:

"Señores Capitulares:

En 1.961, en el término Municipal de Hornachuelos, aprovechando los túneles de la Mina Beta, dedicada a la extracción de Uranio, se depositaron de forma provisional cinco bidones de residuos radioactivos.

Hoy, veintinueve años después, lo que empezó siendo un almacenamiento provisional se ha convertido en un auténtico Cementerio Nuclear con tres módulos construidos, albergando a finales de 1.987, más de ocho mil bidones de residuos radioactivos (según informes de la Junta de Energía Nuclear). De aquí a final de siglo, está prevista la construcción de 28 cubetos con capacidad para 250.000 bidones de 200 l., y llenarlos de productos radioactivos, alguno de los cuales no será inofensivo hasta dentro de 300 ó 400 años.

Los días 23 y 24 de junio de 1.987, el Pleno del Parlamento Andaluz, aprueba una proposición no de ley nº 7/87, relativa a la contaminación de origen radioactivo en los siguientes términos:
"1.- Que el Consejo de Gobierno eleve al Gobierno Central del Estado la oposición de esta Cámara a que el almacenamiento de residuos nucleares de El Cabril pueda ser considerado o calificado como instalación permanente, dadas las condiciones geográficas de Andalucía que hacen que sea un territorio no apto para las instalaciones nucleares.

2.- Que el Consejo de Gobierno, por el mismo motivo, eleve al Gobierno Central del Estado y al Consejo de Seguridad Nuclear la propuesta de esta Cámara negativa a que se inicie el almacenamiento en las instalaciones de El Cabril de los residuos radioactivos acumulados en las plantas de energía nuclear; y se inste al Gobierno Central a paralizar cualquier actuación que modifique el origen y la caracterización de los residuos que actualmente se están almacenando, en tanto no se apruebe la Ley de Ubicación de residuos radioactivos y se realicen los estudios de impacto ambiental y su posterior evaluación.

3.- Que en relación con aquellas instalaciones, aún cuando estén calificadas como provisionales, de las que pueda derivarse algún tipo de contaminación radioactiva por cualquier incidencia, se proceda, por los órganos competentes, a la elaboración y aprobación de los correspondientes planes de emergencia con intervención de los municipios afectados e información, en su caso, a la población de los mismos."

Más tarde, en Febrero de 1988, es aprobada por el mismo Parlamento una

AYUNTAMIENTO CAÑADA ROSAL (Sevilla)
TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
F.N.M.T.
OM4262093
CLASE 8.ª

Moción, reiterando los acuerdos anteriormente reseñados y acordando "que el Consejo de Gobierno eleve al Gobierno Central la negativa de esta Cámara a la ampliación de las actuales instalaciones de El Cabril".

Posteriormente se han sucedido la O.M. publicada en el B.O.E. de 2 de Noviembre de 1989, nº 263, por la que se autoriza la ampliación del "almacenamiento de Residuos Radioactivos de El Cabril", y la concesión de licencias para dicha ampliación de la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba y del Ayuntamiento de Hornachuelos.

En base a los datos anteriores esta Alcaldía-Presidencia propone a esta Excma. Corporación, la aprobación de los siguientes puntos:

PRIMERO.- Manifestar nuestro rechazo a la ampliación del Cementerio Nuclear de El Cabril.

SEGUNDO.- Exigir su desmantelamiento total por las siguientes razones:

1) Porque la existencia del Cementerio Nuclear en El Cabril, es consecuencia del sistema energético nuclear, que se ha venido desarrollando durante las últimas tres décadas, y que juega con el futuro de todos los ciudadanos, sin garantías suficientes de seguridad y control y además genera continuamente toneladas de residuos radioactivos, sin ningún sistema de eliminación posible.

2) Por el peligro que supone para los habitantes de la zona, ya que su ubicación no reúne las condiciones geológicas, sismológicas e hidrológicas para tal tipo de instalación. Y por el deterioro económico de la zona que supone dicho Cementerio, frustrando sus espectativas de desarrollo.

3) Por el deterioro ecológico que es para Andalucía la ubicación de un Cementerio Nuclear, en la zona definida como la de mayor conservación del bosque Mediterráneo, y de valor ecológico inestimable de la provincia de Córdoba (Parque Natural Sierra de Hornachuelos).

4) Porque la ubicación del Cementerio Nuclear, acentúa la situación de marginación y tercemundista en que Andalucía se encuentra.

5) Porque nos negamos a la existencia de una actividad, que pone de peligro nuestra salud e hipoteca la de las generaciones futuras.

TERCERO.- Elevar estos acuerdos al Sr. Presidente de la Junta de Andalucía y al Sr. Presidente del Gobierno."

Tras la lectura de la Proposición, tuvo lugar una amplia deliberación en la que D. Antonio Delis López dijo que no está a favor del cementerio nuclear de El Cabril, pero que ahora mismo no apoya la Proposición por no tener información de las otras partes implicadas en el asunto. Si en otro Pleno, añadió, se dispone en este Ayuntamiento de mayor información, ya me pronunciaría. Continuó manifestando su absoluta disconformidad con el

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0M4262094

CLASE 8.ª

número 4) del punto tercero en el que se habla de la situación tercermundista de Andalucía. A continuación, tomó la palabra D. José Baena Ruíz para expresar que votará a favor de la Proposición por el hecho, reflejado en la misma, de que entren en el cementerio nuclear de El Cabril residuos de otras regiones. Acto seguido, D. José Losada Alvarez tomó la palabra para expresar su intención de abstenerse en la votación por no tener claro el asunto.

Sometida la Proposición a votación, fué aprobada con siete votos a favor y dos abstenciones, correspondientes estas últimas a D. Antonio Delis López y D. José Losada Alvarez.

URGENCIAS.- De conformidad con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia solicita la votación previa para incluir los siguientes asuntos en el turno de urgencia que, aprobado por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno pasó a conocerlos en la siguiente forma:

I.- Solicitud al Director General del Instituto Geográfico Nacional.
Por el Sr. Alcalde se manifiesta que desde la reciente segregación de este Municipio no se cuenta con documentación que exprese la concreta delimitación del término municipal. Este hecho produce la gran dificultad de dar lugar a dudas y confusiones en orden a determinar de forma clara cual el la frontera en donde terminan y empiezan las competencias y capacidad de gestión de este Ayuntamiento. Por todo ello, sería conveniente solicitar a los organismos competentes la realizción de los trabajos oportunos. El Pleno, tras una breve deliberación y por unanimidad, ACUERDA: Solicitar del Sr. Director General del Instituto Geográfico Nacional que se den las órdenes necesarias para que por personal del mismo se realicen las operaciones de campo necesarias en orden a determinar de forma fehaciente los límites del término municipal de Cañada Rosal y el establecimiento de los correspondientes hitos o mojones.

II.- Necesidad de una ambulancia para Cañada Rosal.
Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros corporativos presentes de la necesidad de contar con una nueva ambulancia, por haber quedado inservible la que había como consecuencia del accidente acaecido meses atrás. La totalidad de los presentes consideró conveniente realizar las gestiones oportunas en orden a la adquisición de tal ambulancia.

PUNTO DECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.- D. Antonio Delis López manifiesta que ha recibido la solicitud del PSOE para que se celebre un Pleno extraordinario para conmemorar el X Aniversario del referéndum del 28 de febrero de 1.980.
D. Antonio Moyano Calero manifiesta que sería más efectivo llevar a cabo algún tipo de acto que llegase más al pueblo como, por ejemplo, editar un manifiesto y distribuirlo entre el pueblo.
Por el Sr. Alcalde se anuncia que convocará un Pleno extraordinario para conmemorar el X Aniversario de la Autonomía andaluza para el próximo día 26 de febrero.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0M4262095

CLASE 8.ª

A continuación tomó la palabra D. Antonio Moyano Calero, quien dijo que los miembros corporativos representan al pueblo y deben llevar el protagonismo de los sucesos. Recientemente, añadió, se han sucedido acontecimientos con el Cabo de la Guardia Civil que creo que se merecen que se tenga un contacto con el mismo para tratar el asunto, ya que está en boca del pueblo el excesivo celo en la imposición de multas, en muchos casos de gran cuantía y a personas que se dirigen o regresan del lugar de trabajo.

D. Antonio Delis López tomó la palabra y manifestó su apoyo a D. Antonio Moyano Calero en la idea de tener un contacto con el Cabo de la Guardia Civil para hablar sosegadamente con él de la conveniencia de no crear un clima que pueda perjudicar al Ayuntamiento y a la Guardia Civil y del excesivo rigor en la imposición de multas, así como manifestarle el apoyo en su acertada labor de represión del gamberrismo.

Por la unanimidad de los asistentes se vió conveniente el llevar a cabo una reunión de representantes del Ayuntamiento con el Cabo de la Guardia Civil.

En otro orden de cosas, por D. Antonio Moyano Calero se solicita que se informe en un próximo Pleno sobre la gestión del PER.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que quedan veintitantas jornadas y unos dos millones de pesetas que se van a emplear en gran parte en la compra de lozas y ladrillos. Posiblemente se pueda arreglar algunas calles y el alumbrado de Feria.

Por D. Antonio Moyano Calero se insiste en que el presupuesto del PER es de un montón de millones de pesetas y el Pleno debe controlar tal gestión.

A continuación, D. Antonio Moyano Calero solicitó la celebración de un Pleno para tratar sobre el cumplimiento de los pactos municipales.

Seguidamente tomó la palabra D. Salvador López Egea, para poner a disposición de la Corporación su responsabilidad en las áreas de información y de compras, por no poder atenderla por motivos de trabajo. Así mismo, preguntó por los terrenos municipales en el cerro de los locos y por la posibilidad de venderlos o cederlos a una cooperativa de gran participación popular. Por el Sr. Alcalde, se indica que se le informará cuando cuente con los oportunos informes sobre el particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitrés horas del día al principio indicado, de todo lo cual el Secretario que suscribe

CERTIFICA.

Vº Bº
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE CANADA ROSAL (Sevilla) ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DE CANADA ROSAL (Sevilla) SECRETARIA